



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTÓNOMA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 214/14

Sucre, 02 de abril de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO

Que, con registro Nº CDE1-53, de 19 de marzo de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0256/14 de 18 de marzo de 2014, suscrita por el Sr. Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, H. Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 031/2014 "CONSTRUCCION PAVIMENTO BARRIO MIRAFLORES" D-3**; a los fines previstos en el Art. 16, Numeral 8 de la Ley Nº 482 de Gobiernos autónomos Municipales.

Que, el Sub Alcalde del Distrito 3, mediante Nota Cite Sub-Alcd. D-3 Nº 62/14 de 06 de febrero de 2014, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCION PAVIMENTO BARRIO MIRAFLORES" D-3**, con un **Precio Referencial de Bs. 179,589,80 (Ciento Setenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 80/100)** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 05/2014 de 11 de febrero de 2014, en el Art. 1º APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y en Art. 2º INSTRUYE el inicio del proceso de contratación para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCION PAVIMENTO BARRIO MIRAFLORES" D-3**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 11 de febrero de 2014, con Código Interno 056/14, número de confirmación: 1332699, **CUCE: 43-1101-00-446293-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs.- 179.589,80** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones de Calificación Obras Nº 05/2014 de 11 de febrero de 2014.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Rosemary Saygua. (De la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el Lic. Wilber Sánchez Grimaldis (Sub Alcalde del Distrito Municipal Nº 3) como Solicitante y el Ing. Mario Loyza (Tec. Designado), luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **VEINTIUN (21) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 18 de febrero de 2014 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN** sin Cite, de fecha 18 de febrero de 2014 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de Contratación **"CONSTRUCCION PAVIMENTO BARRIO MIRAFLORES" D-3**, al proponente **"HORCESIC INGENIERIA Y CONSTRUCCION"** representada por su propietario el Sr. **HORACIO CESAR ARANCIBIA SERRANO**, con un costo de **Bs. 153.226,37 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE SEIS con 37/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de **CINCUENTA (50) DIAS CALENDARIO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE Nº 039/14 de 25 de febrero de 2014, que en su Art. 1º APRUEBA el **INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACIÓN** de fecha 18 de febrero de 2014 y en su Art. 2º **ADJUDICA** el Proceso de Contratación: **"CONSTRUCCION PAVIMENTO BARRIO MIRAFLORES" D-3**, a la



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



empresa: "**HORCESIC INGENIERIA Y CONSTRUCCION**" representada por su propietario el Sr. **HORACIO CESAR ARANCIBIA SERRANO** con un costo de **Bs.- 153.226,37 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS con 37/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de **CINCUENTA (50) DIAS CALENDARIO**.

Que, el proyecto: "**CONSTRUCCION PAVIMENTO BARRIO MIRAFLORES**" D-3, cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente de fecha 21 de enero de 2014, inscrito en el POA y Presupuesto Gestión 2014, registrado en SIGMA con Preventivo N° 00789, con Categoría Programática 17 0056 000 Obj. Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público", Fuente 41, Organismo Financiador 119 (IDH), con un monto total autorizado de Bs.- 180.000,00 (CIENTO OCHENTA MIL con 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: "**CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA** en los Sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, **VÍAS URBANAS**, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras".

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto: "**CONSTRUCCION PAVIMENTO BARRIO MIRAFLORES**" D-3, el proyecto se encuentra ubicado en el Barrio Miraflores, Zona Media del Distrito Municipal N° 3, el proyecto tiene el objetivo de mejorar la transitabilidad y accesibilidad al barrio Mira Flores, sobre todo en época de lluvias y contempla la construcción de 795.30 metros cuadrados de pavimento rígido con un espesor de 15 cm según a la configuración de vía y características propias de suelo y ubicación.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 31/2014 para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCION PAVIMENTO BARRIO MIRAFLORES**" D-3, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación (de fs. 228 a fs. 238)
➤ Certificación Presupuestaria (a fs. 079)
➤ Especificaciones Técnicas (de fs. 42 a fs. 65)
➤ Informe Estudio de Suelos (a fs. 036)
➤ Certificación de Uso del Suelo (de fs. 86 a fs. 88)
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto (de fs. 94 a fs. 97)
➤ Número de Identificación Tributaria (a fs. 259)
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 293)
➤ Certificado de Registro de Proveedores del Estado (RUPE) (a fs. 306)
➤ Registro de Comercio de FUNDEMPRESA, (a fs.297)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 299)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 301)
➤ Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (NO CONSIGNA ANTICIPO)
➤ Garantía de Cumplimiento de Contrato (Solicitud de Retención del 7%) (a fs.308)

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 101)
➤ Resolución de Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (a fs. 102)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 241)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 242)



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (de fs. 243 a fs. 244)
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes (a fs. 265)
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (a fs.283)
➤ Evaluación de Propuestas Técnicas (de fs. 267 a fs. 268)
➤ Resolución de Adjudicación (a fs. 473)
➤ Formulario de Presentación de Propuestas (a fs. 434)
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica (de fs. 416 a fs. 434)

Que, a fs. 005 cursa la Certificación de Registro Nacional de Consultoría Ambiental, de 07 de marzo de 2013, el mismo tiene vigencia hasta el 7 de marzo de 2014, cuya certificación al presente se encuentra vencido.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 16 Numeral 8 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE

Art.1° APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 031/2014**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Secretario Municipal Administrativo y Financiero y Secretario Municipal de Obras Públicas, respectivamente y por otra parte la Empresa Unipersonal de nombre Comercial "HORCESIC INGENIERIA Y CONSTRUCCION" representada legalmente por su propietario el Sr: **Horacio Cesar Arancibia Serrano** para la ejecución del proyecto: "**CONSTRUCCION PAVIMENTO BARRIO MIRAFLORES**" D-3, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs.- 153.226,37 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS con 37/100 BOLIVIANOS**, con un plazo de ejecución de CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO.

Art.2° La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Secretaria Municipal de Obras Públicas y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 3.

Art.3° Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.

Art.4° La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

Art.5º Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto: **“CONSTRUCCION PAVIMENTO BARRIO MIRAFLORES” D-3**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes

Art.6º **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto: **“CONSTRUCCION PAVIMENTO BARRIO MIRAFLORES” D-3**, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.

Art.7º **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art.8º Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 031/2014 de 12 de marzo de 2014 **“CONSTRUCCION PAVIMENTO BARRIO MIRAFLORES” D-3**, al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.9º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL